



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 374 / 99

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N°3098, la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales N°98 (T.O. s/modif. introducidas por Ordenanza 280) y el Expte. N°21994/93IAC-ME, // que se relaciona con la superficie aproximada de 4ha, ubicada/ en parte centro legua d del Lote 11; y

CONSIDERANDO:

Que la superficie de referencia fue adjudicada en venta a favor del Sr. Atanasio CAPRANO mediante Resolución N°407/93/ del IAC;

Que con fecha 01-10-97, la Dirección de Catastro e información Territorial, registró bajo Expte, P-043-95, la mensura efectuada a dicho inmueble, dando como resultado la superficie de 11ha 69a 63ca, individualizada como Lote 30a, Fracción B-11 del ejido de Epuyén;

Que la Mensura ha sido registrada respetando los límites materializados y no afectando derechos de terceros;

Que el valor de la tierra correspondiente a la Adjudicación en Venta se encuentra cancelado;

Que por lo expuesto correspondería rectificar la Resolución N°407/93IAC-ME, en cuanto a superficie y ubicación se refiere y Adjudicar en Venta la superficie excedente de Mensura;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- RECTIFICAR la Resolución N°407/93IAC-ME, en cuanto a superficie y ubicación se refiere, debiendo entenderse que la Adjudicación en Venta efectuada al Sr. Atanasio CAPRANO es por la superficie de 4,6ha (incluido 15% de tolerancia), ubicada en parte del Lote 30a, Fracción B-11 del ejido / de Epuyén.

Art. 2º.- ADJUDICAR EN VENTA a Atanasio CAPRANO, la superficie de 7ha 09a 63ca determinada en parte del Lote 30a, / Fracción B-11 del ejido de Epuyén, al precio de \$200 por hectárea.

Art. 3º.- El adjudicatario juntamente con el Departamento Ejecutivo definirán la forma de pago de la tierra de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Art. 4º.- Cumplimentado el Art. 3º, cancelado el precio de la tierra y no existiendo deudas con el Municipio, el Sr. CAPRANO estará en condiciones de acceder al Título de Propiedad.

Art. 5º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE 1999.-----

24 MAYO 1999

SECRETARIA LEGISLATIVA
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



JULIO FRANCISCO RAIN
PRESIDENTE H.G.B.
Municipalidad de Epuyén